

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, trece de mayo de dos mil veintidós

Radicado. 05 001 31 03 019 2022 00096 00

Del escrito de transacción aportado (Cfr. Archivo 12 C1, se da traslado por tres (3) días en los términos del artículo 312 del C.G.P. Lo anterior, teniendo en cuenta que si bien el memorial se signa por la demandada, no se cumple con el derecho de postulación.

NOTIFÍQUESE
ÁLVARO ORDOÑEZ GUZMÁN
JUEZ

6

Firmado Por:

Alvaro Eduardo Ordoñez Guzman
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 019
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b433ed9b437dbed82a97ce11cfd08a77e94c8629f6105e1438375ed34233885b**

Documento generado en 13/05/2022 11:52:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>